

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
005-2024-CS-MDS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA
LIBERTAD, DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO - JUNIN" CON CUI N° 2280275**

En el Distrito de Sicaya, provincia de Huancayo departamento de Junín, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024, en la en la oficina de la unidad de Abastecimientos y Gestión Patrimonial, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2024-MDS/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS-MDS-1 primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA LIBERTAD, DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO - JUNIN" CON CUI N° 2280275, a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgar la buena pro.

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado, se cuenta con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	Arq. Kenneth puente rivera	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Desarrollo territorial e infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	Osmar cubas lazo	Titular	x	Dependencia:	Especialista en formulación de proyectos
		Suplente			
Segundo Miembro	Jovana erika paytan la rosa	Titular	x	Dependencia:	Jefe de abastecimientos y Gestión Patrimonial
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE como participantes los siguientes postores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES	FECHA DE INSCRIPCION
1	20486960401	CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/12/2024
2	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	11/12/2024
3	20523238940	JD INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	11/12/2024
4	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	03/12/2024
5	20568313390	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	05/12/2024
6	20569270775	VEGA GROUP S.A.C.	03/12/2024
7	20602199615	EDEGSA S.R.L.	29/11/2024

KENNETH PUENTE RIVERA
Presidente De Comité

OSMAR CUBAS LAZO
Primer Miembro

JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
Segundo Miembro

8	20608842854	KRISCAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/12/2024
9	20609019566	CORPORACION B & K ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/12/2024
10	20609706890	SIXMA S.A.C.	03/12/2024
11	20612060534	FIRMA CONSTRUCTORA DEUS S.A.C.	11/12/2024

Acto seguido, se visualiza en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE el reporte de presentación de ofertas de los postores, siendo el siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO INGENIERIA Y PROYECTOS conformado por las empresas: ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C. y CORPORACION CUPHER SAC	12/12/2024	23:17:19
2	CONSORCIO LA LIBERTAD conformado por las empresas: CORPORACION B & K ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. y CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024	20:42:42
	CONSORCIO RUWAY conformado por: las empresas WILMER CAQUI MINERA SAC. y CIA INMOBILIARIA MONTENEGRO S.A.C.	12/12/2024	21:34:30

I. ADMISION DE OFERTAS

Se procede con la apertura de las ofertas e impresión de las mismas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, En concordancia con lo señalado, el numeral 3.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" con la revisión efectuada se ha obtenido el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES		
	CONSORCIO INGENIERIA Y PROYECTOS	CONSORCIO LA LIBERTAD	CONSORCIO RUWAY
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


KENETH PUENTE RIVERA
Presidente De Comité


OSMAR CUBAS LAZO
Primer Miembro


JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
Segundo Miembro


KENNETH PUENTES RIVERA
 Presidente De Comité

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles y El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	PRESENTA EL ANEXO 06 CON INCONSISTENCIAS EN EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

RAZONES PARA LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA: CONSORCIO INGENIERIA Y PROYECTOS

El procedimiento de selección se ha convocado bajo el sistema de precios unitarios, por lo que los postores deben adecuarse a dichas condiciones. En tal sentido, uno de los documentos relevantes es el Anexo N° 6 a precios unitarios.

El artículo 35 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado en el último párrafo del literal b) señala que: el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

para acreditar la oferta económica, se debe considerar cada partida del presupuesto de obra, detallando la unidad, el metrado y el precio unitario, así el monto del sub total que corresponde a dichas partidas de tal manera que, sumadas las mismas se obtendría el total del costo directo de la oferta.

De la revisión a la oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA Y PROYECTOS**, folios 000040 al 000048, se aprecia que En el folio 48 monto de la oferta ha considerado el monto **S/. 904,214.57**


OSMAR CUBAS LAZO
 Primer Miembro


JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
 Segundo Miembro

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	666,333.50
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	19,990.00
2.2	GASTOS VARIABLES	46,643.35
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	10.0% 66,633.35
3	UTILIDAD (C)	5.00% 33,316.68
	SUB TOTAL (A+B+C)	766,283.53
4	I.G.V. 2	18.00% 137,931.04
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA S/.	904,214.57

La normativa de contrataciones ha previsto que, en caso de existir errores aritméticos en la oferta, en sistemas de precios unitarios, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento; sin embargo, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. de conformidad con lo establecido, en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

El colegiado en virtud de sus facultades y limitaciones, procedió a la verificación aritmética de la oferta económica

del postor y determinó variaciones en la oferta: en las siguiente partidas 1.2 SEGURIDAD EN EL TRABAJO, 1.3 EN SAYOS DE CONTROL DE CALIDAD, 1.4 AGUA POTABLE SISTEMA N° 01 (ABASTECE RESERVORIO V=35 M3), 1.5 AGUA POTABLE SISTEMA N° 2 (ABASTECE RESERVORIO DE SISTEMA APOYADO) 1.6 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

El costo directo de la obra, la suma de los gastos generales, IGV dan como resultado el monto total de la oferta es cual Asciede a la suma de S/ 904,201.87.

Que de acuerdo con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el caso de obras y consultoría de obras, únicamente se rechazarán las ofertas de los postores que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)

Por las consideraciones vertidas no se admite la oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA Y PROYECTOS** por estar inmersa en las causales de rechazo de la oferta.

II. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido se procede con la evaluación de la Ofertas que fue admitidas, para ver si cumplen con lo requerido en la sección específica de las Bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores y el procedimiento de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases y de conformidad a lo indicado en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento del TUO de la LCE; obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL POSTOR	PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION				PUNTAJE	BONIFICACION REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	MONTO OFERTADO	PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
CONSORCIO LA LIBERTAD	S/ 987,210.11	87.01	3	2	92.01	No presento	92.01	2
CONSORCIO RUWAY	S/ 904,214.58	95	3	2	100	5	105	1

III. CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la evaluación precedente, el Comité de Selección, debe determinar si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III, Sección Específica de las Bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado,

Cabe precisar que, según lo dispuesto en el sub numeral 1) del numeral 7.7 en concordancia con el literal d) del sub numeral 1) del numeral 7.4.2 de la Directiva 005-2019-OSCE/CD tanto la promesa de consorcio, como el contrato de consorcio, deben tener necesariamente, entre otras informaciones, las siguientes:

- Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, **en el caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**

Asimismo, en el sub numeral 1) del numeral 7.5.2 de la misma directiva, se establece que, en caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que


JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
 Segundo Miembro


OSMAR CUBAS LAZO
 Primer Miembro


KENYTH PUENTE RIVERA
 Presidente De Comité

corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, **no se considera la experiencia ofertada en consorcio.**

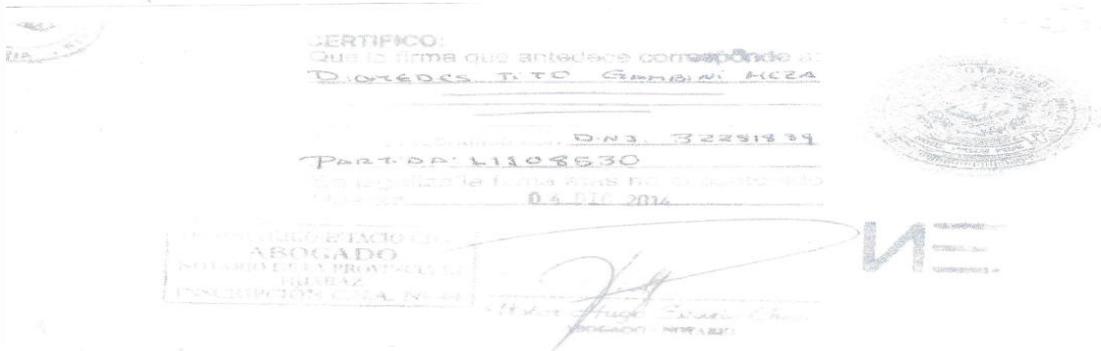
Teniendo claro lo requerido en las bases integradas y lo establecido en la Directiva 005-2019-OSCE/CD, se procede a revisar etapa de calificación de las ofertas.

CONSORCIO RUWAY, experiencia del postor en la especialidad ANEXO 10.

Experiencia N° 01: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO.

1. las firmas en el acta de recepción no son legibles, siendo responsabilidad del postor presentar los documentos legibles, ya que el comité no puede realizar interpretaciones.

✓ BUZONETAS DE 1.00 M DE PROFUNDIDAD EN ZONAS NO CARRÓZALES	16 UND
✓ INSTALACIONES DOMICILIARIAS	253 UND
✓ CRUCE AÉREO (L= 7.50M y L= 16.43M)	02 UND
✓ TRANSVASE-CRUCÉ AÉREO (L= 7.50M)	03 UND
C. <u>SERVICIO DE ALCANTARILLADO C.P. DE EL PORVENIR</u>	
✓ RED DE DESAGÜE	3,948.93 ML



2. En la cláusula Decima del Contrato de CONSORCIO LIBERTAD, del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 1025-2014-GRH/PR, No cumple con acreditar el contenido mínimo según lo señalado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, se observa que los integrantes del consorcio libertad no se han comprometido a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, "ejecución de la obra" se visualiza en la imagen extracto de su oferta.

NECESARIOS.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE "LOS CONSORCIADOS" TANTO EN LA UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE PROPORCION:

- 1) WILMERA CAQUI MINERA S.A.C, DIEZ POR CIENTO (10 %)
- 2) CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI S.R.L, OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %).
- 3) CONTRATISTAS GENERALES WINDSOR S.R.L CINCO POR CIENTO (05 %)

JANE ZAPARRITA
PRESIDENTE GENERAL

[Signature]
KENETH PULGARIE RIVERA
Presidente De Comité

[Signature]
OSMAR CUBAS LAZO
Primer Miembro

[Signature]
JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
Segundo Miembro

Experiencia N° 04: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS.

En la cláusula tercera del Contrato de CONSORCIO SANEAMIENTO CONCORDIA, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACION PUBLICA N° 001-2017-CS-MDU/EO, No cumple con acreditar el contenido mínimo según lo señalado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, se observa que los integrantes del consorcio saneamiento concordia, no se han comprometido a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, “ejecución de la obra” se visualiza la imagen extracto de su oferta.

CLAUSULA TERCERA.-----
 LA PARTICIPACION QUE EN GENERAL CORRESPONDE A CADA FIRMA EN “EL CONSORCIO” ES EL SIGUIENTE:-----

• ACES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	88%	(OCHENTIOCHO)
• CIA INMOBILIARIA MONTENEGRO SAC	12%	(DOCE)

NINGUNA DE LAS PARTES PODRAN TRANSFERIR A TITULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACION, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES, Y/U OBLIGACIONES DE LA PRESENTE MINUTA, NI CEDER SU POSICION CONTRACTUAL EN LA MISMA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.-----

Explicado los motivos este colegiado determina DESESTIMAR la experiencia N° 01 y 04 del anexo 10 de la oferta del CONSORCIO RUWAY por no cumplir con la Directiva 005-2019-OSCE/CD. no acredita el monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor Referencial de la contratación, por lo que se descalifica.

Resultado de la calificación de las ofertas.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	
		ORDEN DE PRELACION N° 01	ORDEN DE PRELACION N° 02
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO RUWAY	CONSORCIO LA LIBERTAD
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	No cumple con lo solicitado en las bases integradas y la Directiva 005-2019-OSCE/CD	ACREDITA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	CALIFICADO


KENNETH PUENTES RIVERA
 Presidente De Comité

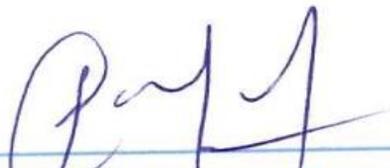

OSMAR CUBAS LAZO
 Primer Miembro


JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
 Segundo Miembro

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El Comité de Selección por Unanimidad, OTORGA LA BUENA PRO del ÍTEM UNICO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS-MDS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA LIBERTAD, DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO - JUNIN"** CON CUI N° 2280275 al **CONSORCIO LA LIBERTAD** conformado por las empresas: CORPORACION B & K ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. y CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con precio ofertado de **S/ 987,210.11 (novecientos ochenta y siete mil doscientos diez con 11/100 soles)**

Siendo las 14:00 horas del 13 día del mes diciembre del 2024, se dio por finalizado el presente acto, se firma el presente en señal de conformidad. Procédase a la publicación de la presente acta en el SEACE.



KENNETH PUNTE RIVERA
Presidente De Comité



OSMAR CUBAS LAZO
Primer Miembro



JOVANA E. PAYTAN LA ROSA
Segundo Miembro